

57

852/102

1905

EXPEDIENTE N<sup>o</sup> 57

Justicia

Eduardo Bustillo, Manuel Gomez e Indigena Francisco, consignados al Jurg<sup>o</sup> de 1<sup>o</sup> Instancia por lesiones los dos primeros y el último a esta Jefatura por escandaloso.



Con esta fecha, por cordillera  
se remiten a los presos Eduardo  
Vustillo Manuel Gomez y el Indio  
gena Francisco, los dos primeros  
al disposicion del C<sup>o</sup> Jefe de

En Mro 24/905

Ponense  
los <sup>presos</sup> ~~res~~ expe  
sados con expe  
sada de  
indigena, adic  
posicion del  
Jesg<sup>o</sup> de 1<sup>er</sup>  
Bancin, remi  
teudole los  
tres pliegos  
ceados que  
vinieron para  
dicho Jurgado

Primera Instancia con tres pliegos para el mismo, y al Indio  
na lo remito a disposicion de  
sada de Jefatura Politiica, pues es  
un indio nocivo pernicioso  
de muy mala fama anda en esta  
ntemente cometiendo es candalo  
disparando tiros en las Erancas  
rillas, lo que me horro en poner  
en su conocimiento para lo que  
habien tenga disponer;  
Reyter a su mi a tenta conside  
racion y a precio  
Libertad y Constitucion

Mexicali, marzo 19 de 1905  
El Jefe de Paz  
Jorge Subirach

Al C<sup>o</sup> Jefe Politiico

Ensenada





M i n u t a .

A. G.

Sección 7<sup>a</sup>

Número 81.

Q u e d a n á disposición de ese Juzgado d  
su digno cargo, en la Cárcel Pública de este Puerto,  
los presos Eduardo Bustillo y Manuel Gómez, remitidos  
por el Juez de Paz de Mexicali, de este Distrito. A l  
vez, adjuntos, remito á usted tres pliegos que le diri  
je dicho funcionario.

Reitero á usted mi atenta consideración.

LIB. y CONST. --Ensenada, B. Cal., Marzo 24 de 1905.

El Coronel Jefe Político,

Al C.

Juez de Primera Instancia.

Presente.



Tengo el honor de poner en el  
superior conocimiento de V. que  
esta fecha y por Cardal  
llera remito a las reas Eduar  
do Huastillas. Manuel Ganez y  
Eis no 1905 el Indigena Francisco. Los  
dos primeros han consignado  
Recibo de al C.º juez de 1.ª Instancia  
y el ultimo a disposicion de  
esa Superioridad para  
la que Iba sin embargo de  
poner por ser un indio  
298 dos permisos en este  
lugar y de muy mala fe  
inf.

Tengo el honor mi Caro  
nel de hacer a V. presente mi  
subordinacion y respeto.

Respetado y Conshucion  
Mexicalo marzo 19 de 1905  
df. p. Comandante  
Federico Guajardo

Al C.º Coronel  
Jefe Publico y Militar  
Ensenada



Pongo el honor de poner en  
el superior conocimiento de Vd  
que el medico Cobras por la cura  
cion al herido Eduardo Vuitillo  
la suma de sesenta pesos moneda  
norteamericana lo que pongo en su  
conocimiento para lo que habia  
luzga disponer

Protesto a Vd mi atenta con  
sideracion y aprecio

Libertad y Constitucion

Mexicali marzo 19 de 1905

El Juez de Paz  
Jesus Guzman

al Co Jefe Politico

Inserada BC

Eas. No 24/905

Exterado



S.V.

*De conformidad con el oficio de N.º del 19 del*

Sección 1a.

Número 298.

*presente,* SE recibieron en este Gobierno los reos Eduar-  
do Bustillos, Manuel Gómez y el indígena Francisco, *que*  
por cordillera remite Ud. á esta Cabecera, los dos  
primeros consignados al Juez de Primera Instancia y el  
último á esta Jefatura.

Lo Digo á Ud. por acuerdo del C. Jefe Político.

L I B E R T A D Y C O N S T I T U C I O N .

Ensenada, B. C. Marzo 24 de 1905.

El Ofl. Archo. en funcs. de Srío.

AL

Primer Comandante de la Gendarmería.

México.- B. C.



Excmo Sr Dn 17905  
Contéstese  
a este juez  
que en sus  
Comunicaciones  
hate cada  
asunto separa  
damente y de  
que se recibie  
ron los indi  
viduos de quie  
nos trata asi  
como la pista  
expresada

Remito a esa Superioridad  
con las seguridades devidas con  
los Gendarmes Eduardo Flores Juan  
Osuna y Mateo Valdez, a loco ma  
arcos Croslette, por no haver en  
este lugar ma parte segura don  
de tenelo, y ser la locura del re  
ferido Marcos furiosa, remitiendo  
tambien a la vez las diligenci  
as y pistola cargada con seis tiros  
y otros mas que se le recojieron  
al referido Bustillo, no remitiendo  
al inculpado Bustillo al juez  
de 1ª Instancia por no poder haver  
el camino a esa Cabeera por en co  
ntarse toctaria enfermo, asi como  
al Gendarme Valdez que fue el he  
ridor de el, para que el Co Juez  
de 1ª Instancia determine lo que  
crea conveniente

Reyteró a vd mi consideracion y  
bafreio

Libertad y Constitucion  
Mexicali Febrero 23 de 1905

El Juez de Paz

José Guzmán

Al Co Jefe Político

Ensenada



Sección Séptima.-

Número.----- 34

En contestación al oficio de usted de fecha 23 del mes próximo pasado, manifiesto á usted que ya se encuentran en esta cabecera los individuos á que se refiere en su oficio citado, Gendarmes del Destacamento de esa Sección, recibíendose la pistola y once cartuchos que le fueron recojidos por ese Juzgado de Paz, á Eduardo Bustillos, manifestándole que ya se han enviado al Juzgado de Primera Instancia, los dos pliegos que á él dirige por conducto de este Gobierno.

Se le recomienda á usted por acuerdo del C. Jefe Político que, en lo sucesivo haga usted por separado la comunicación correspondiente á cada asunto de que trata y no incluya varios, en un solo oficio, como lo hizo en el de referencia.

L i b e r t a d y C o n s t i t u c i ó n .

Ensenada, Baja Cal". Marzo 1.<sup>o</sup> de 1905.-

El Oficial Archiv" en funciones de Srio".

A l J u e z d e P a z . -

Mexicali.-





Minuta.

Sección 1<sup>a</sup>

Número 300.

El oficio de recibí, de 19 del actual, ayó referendo á este Gobierno de que, por la curación del herido Eduardo Bustillo, cobra el médico la cantidad de sesenta pesos.

Dígolo á Uq. por acuerdo del C.<sup>o</sup> Jefe Político.

Libertad y Constitución

Ensenada, B.C., Mayo 25/905.

El of. Bustillo en favor de Sr.

Al  
Jefe de Paz.

Mexicali,  
B.C.





Nº 174

Tengo el honor de participar  
a Ud., que en la causa incoada contra Ma-  
teo Valdés por el delito de lesiones, y contra Eduar-  
do Bustillos por el de resistencia a la policía,  
obra un auto que en lo conducente dice:

..... y por lo que respecta al oficio recibido de  
la Jefatura Política del Distrito, apareciendo  
que se refiere a los acusados Eduardo Bus-  
tillos, y Manuel Goñez, presuntos responsables  
de distintos delitos, cuya averiguación se si-  
gue en causas separadas, diríjase con abe-  
sto oficio a la Oficina de su origen, para que si a  
bien lo tiene la Autoridad Política, se sirva ex-  
pedir un oficio, con relación a cada uno de  
los dos inculcados, y puedan así, agregarse  
separadamente a las causas correspondien-  
tes..... "

Lo que me honro en suscribir  
a Ud., para los efectos a que se conhae el  
auto inserto, reiterándole mi distinguida  
consideración.

Libertad y Constitución.

Ensenada Mayo 25 de 1905.

El Jefe de la "Justicia"

Roberto Ortega

174



*C. Jefe Político*

*Presente*



Séptima.-

88.-

C O N referencia al oficio de usted, número 174. fechado el 25 del actual, en el que manifiesta que, apareciendo responsables de diversos delitos, Eduardo Bustillo y Manuel Gomez, consignados á ese propio Juzgado, por el Juez de Paz de Mexicali, se le haga la consignación separadamente por esta Jefatura Política; le expreso á usted que esta Oficina ignora el contenido de los pliegos correspondientes á las primeras diligencias relativas, que se le remitieron por aquel Juzgado, y por lo mismo, no puede hacer la consignación en otra forma que en la que ya se hizo en el oficio que devuelvo á usted adjunto.

Reitero á usted mi consideración.

L i b e r t a d y C o n s t i t u c i ó n .

Ensenada, Baja Cal". Marzo 27. de 1905.-

El Coronel, Jefe Político.

Al C. Juez de Primera Instancia.-

Presente.-